MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y CONTROL DE AVES EN EL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se ubica en el recinto del Monumento del Monasterio de La Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Avenida Américo Vespucio, nº 2 de Sevilla, comprendiendo además de las zonas dedicadas a las exposiciones temporales del Centro, como son la antigua Iglesia y sus capillas, Clautrillo Mudéjar, Claustro Mayor y las salas expositivas, otras edificaciones destinadas fundamentalmente a oficinas, zonas de reserva de las obras de arte, taller de restauración, biblioteca, etc, como son la antigua Casa Prioral y la zona de Procuración, sin olvidar la Capilla de Afuera, abierta al público visitante, y el Pabellón Real, con dependencias destinadas a las diversas actividades que se realizan en el CAAC, sala de prensa, etc. Otros edificios completan el conjunto: Mirador de Monjes o de los Franceses, los elementos constructivos de las huertas, el Secadero, edificio C, Horno del Oro. Todos ellos están conectados por patios, paseos y caminos. En definitiva, se trata de un espacio con una amplia afluencia de público que acude a la visita de las exposiciones de arte contemporáneo y al disfrute de la gran extensión de zonas ajardinadas, todo ello en el marco del antiguo Conjunto Monumental.

Por ello, queda justificada la necesidad de contar con un servicio de limpieza de calidad, con personal suficiente para cubrir toda la extensión del Centro, reforzado con un mayor número de personal durante la mañana para atender todos los espacios destinados a exposiciones y las demás zonas abiertas a los visitante antes de la hora de apertura al público, continuado con un efectivo que, salvo los lunes, cubrirá la jornada de tarde, e incluyendo la prestación del servicio en sábados y domingos.

Por otra parte, la experiencia de los últimos años ha llevado a la conclusión de que en un espacio de estas características, que presenta una gran extensión con amplias zonas verdes y que se encuentra enmarcado entre la rivera del río Guadalquivir y las afueras de Sevilla, los servicios correspondientes al control de plagas (DDD), deben ser gestionados de forma separada al servicio de limpieza, dotándolo así de una mayor definición en cuanto a los resultados a obtener y forma de ejecución del servicio.

Por último, la alta población de palomas en nuestro espacio provoca una acumulación de excrementos que afecta a la estética de todo el recinto, pero que se hace particularmente gravoso respecto a las cubiertas de la Iglesia y de la Capilla de Afuera, pues llega a suponer un peligro de deterioro del patrimonio histórico. El Centro pretende a través del contrato de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa, encontrar una solución a este problema que sea respetuosa con estas aves, cambiando su hábito para que migren su lugar de habitación, mediante la combinación de vuelos de aves rapaces como método disuasorio y la captura con jaulas trampa para su posterior suelta en lugares adecuados.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Relación de Puestos de Trabajo y, por tanto, la plantilla presupuestaria, carece de puestos de trabajos adecuados para la realización de las prestaciones objeto del contrato, no considerándose conveniente la ampliación de estos medios humanos. Debido a las razones expuestas se ha optado por la contratación de este servicio, de manera que sea prestado por otra entidad.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de licitación adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser de interés para este Centro fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la valoración de las proposiciones y la determinación de la

mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios: Proposición económica más ventajosa y mejoras al servicio sin conste adicional para el Centro. Las mejoras que se contemplan son las siguientes:

- Para el servicio de limpieza se establece dos criterios de mejora, bolsa de horas para trabajos extraordinarios fuera del horario habitual y compromiso de respuesta inmediata ante emergencias o contingencias que deriven de una necesidad extraordinaria de limpieza.
- Para el servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis se valorará la reducción del plazo de respuesta ante avisos ordinarios o de emergencia respecto al establecido en el epígrafe 5 del lote 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Para el servicio de control de aves, se valorará el incremento de sesiones de vuelo al año.

Con ello se pretende lograr el objetivo de adjudicar el contrato a la empresa licitadora que presente la mejor oferta, atendiendo también a la relación calidad-precio.

OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es susceptible de la siguiente de división en lotes, pudiendo las empresas licitadoras concurrir a todos ellos o solo a alguno, sin posibilidad de oferta integradora.

- Lote 1: servicio de limpieza de la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como del mobiliario contenido, cristalerías y demás enseres existentes. Se corresponde con el CPV 90911200-8 servicio de limpieza en edificio
- Lote 2: servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis. Se corresponde con el CPV 90922000-6 servicios de control de plagas y CPV 90920000-2 servicios de higienización de instalaciones.
- Lote 3: servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa. Se corresponde con el CPV 77600000-6 servicios relacionados con la caza.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar ofertas ni en cuanto al número de lotes que pueda adjudicársele. No obstante, no se contempla la posibilidad de oferta integradora.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Lote 2. Servicio de control de plagas y control de legionelosis. Las empresas licitadoras deberán acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

- Lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa. Los requisitos de habilitación profesional son los siguientes:

- Estar en posesión del carnet de cetrería, expedido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Estar en posesión de las licencias especiales de caza Clase B y Clase C, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Caza de 1970 y su Reglamento.
- Estar en posesión de los permisos de tenencia de aves de cetrería con las que se pretende realizar dicha actividad.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

De conformidad con la letra b) del art. 77 LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, atendiendo al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien mediante los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato exclusivamente para los lotes 1 y 2. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia. Se considerará éste un medio de acreditación económica y financiera **facultativo y alternativo** a los medios previstos en el epígrafe 2.

Lote 1. Servicio de limpieza.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo U Subgrupo 1 Categoría A	Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

Lote 2. Servicio de control de plagas, prevención y control de legionelosis.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo M Subgrupo 1 Categoría A	Grupo M Subgrupo 1 Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios (art. 87.1.a. LCSP).

Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato en relación exclusiva a cada lote.

La referida cifra queda establecida en:

- **182.700,00 €** para el lote 1. Servicio de limpieza.
- **7.140,00 €** para el lote 2. Servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.
- **16.800 €** para el lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato exclusivamente para los lotes 1 y 2. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia. Se considerará éste un medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional **facultativo y alternativo** a los medios previstos en el epígrafe 2.

Lote 1. Servicio de limpieza.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo U Subgrupo 1 Categoría A	Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

Lote 2. Servicio de control de plagas, prevención y control de legionelosis.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo M Subgrupo 1 Categoría A	Grupo M Subgrupo 1 Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación **acumulativamente**:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza.

Relación de los servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en el curso de como máximo los tres últimos años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de la acreditación de la buena ejecución de dichos trabajos que se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Todo ello de conformidad con el artículo 90.1. a) de la LCSP.

El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La referida cifra queda establecida en:

- **85.260,00 €** para el lote 1. Servicio de limpieza.
- **3.332,00 €** para el lote 2. Servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.
- **7.840,00 €** para el lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, para los lotes 1 y 2 se atenderá a los códigos CPV englobados en el subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del servicio, de conformidad con el Anexo II del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para el lote 3 será necesario que los contratos alegados se correspondan con el código CPV 77600000-6.

2. Otros requisitos.

- Capacitación profesional:

Lote 2. Servicio de control de plagas, prevención y control de legionelosis. Las empresas licitadoras dispondrán como mínimo de un Responsable Técnico y de un Técnico Aplicador.

El Responsable Técnico deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Título Universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria.

b) Título de Formación Profesional de Grado Superior específico en salud ambiental.

c) Certificado de profesionalidad "Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos" (Nivel 3), más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del RD 830/2010.

El Técnico Aplicador, deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad “Servicios para el control de plagas” (nivel 2) más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del RD 830/2010.

Para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de la Legionelosis, el Técnico Aplicador deberá haber realizado los cursos homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, según la Orden SCO/317/2003, para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de la Legionelosis .

De acuerdo a la Orden del 29 de julio de 2016, por la que se prorroga el plazo de validez de los carnés de biocidas, hasta el 15 de julio de 2020, la formación requerida para el Técnico Responsable y para el Técnico Aplicador de los tratamientos de DDD podrá también acreditarse mediante los correspondientes carnés cualificado y básico, respectivamente, de control de plagas. A partir de la fecha indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de la formación.

Se acreditará mediante la aportación de copia auténtica o debidamente autenticada del certificado, título o carnet correspondiente.

Lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinada con jaulas trampa.
Las empresas licitadoras dispondrán, como mínimo de un cetrero, que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden de 12 de marzo de 1997, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión del Carnet de Cetrería, expedido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Estar en posesión de las Licencias especiales de caza Clase B y Clase C, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Caza de 1970 y su Reglamento.
- Estar en posesión de los Permisos de Tenencia de las aves de cetrería con las que se pretende realizar dicha actividad.

Se acreditará mediante la aportación de copia auténtica o debidamente autenticada del carnet, licencias y permisos correspondientes.

- Certificados:

- Certificación UNE-EN 166636:2015. Servicio de gestión de plagas. Requisitos y competencias. Se exige para el lote 2.
- Certificación ISO 14001. Sistemas de Gestión Ambiental. Se exige para todos los lotes.

- Certificación ISO 45001. Seguridad y salud en el trabajo o similar. De acuerdo al plazo de validez de la noma OHSAS 18001: "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" hasta marzo de 2021, el requisito requerido podrá también acreditarse mediante el correspondiente certificado. A partir de la fecha indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de estar en posesión de la certificación ISO 45001. Se exige para todos los lotes.

Se acreditará mediante mediante la aportación de copia auténtica o debidamente autenticada de los certificados correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de VEINTICUATRO MESES, con posibilidad de prórroga por un máximo de DOCE MESES.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto base de Licitación del contrato asciende a **275.520,00 €, más 57.859,20 €** en concepto de IVA, desglosado del siguiente modo:

Lote 1. Servicio de limpieza.

- Gastos directos. Se valora en un total de 210.000,00 €.

Comprende los gastos de personal (salarios y seguros sociales) del personal adscrito a la ejecución de este servicio y sus sustituciones, así como los gastos de utensilios y productos de limpieza, uniformes, gestión de residuos, etc. Los gastos de personal se calculan teniendo en cuenta que el servicio se prestará por cuatro trabajadores a jornada completa (38 horas semanales) y uno a jornada parcial (10 horas semanales). El Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 4. Personal del lote 1. Limpieza, la obligación de la empresa adjudicataria de cubrir las ausencias de personal, por lo se valora dentro de los gastos de personal la cobertura de las vacaciones anuales. El total de los costes salariales y de seguridad social ascenderá a 199.056,33 €.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla (código 41001705011982) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 296 de 23 de diciembre de 2016.

- Gastos indirectos y gastos generales de la empresa (10% sobre los gastos directos). Se valora en un total de 21.000,00 €.

Se destina al pago del coste proporcional de los gastos salariales y de seguridad social del personal técnico y administrativo que conforman la infraestructura de la empresa, concretándose en un 10% del coste de un mando intermedio y de un administrativo. Además, se valoran los gastos generales como el pago de alquiler de local, consumo de electricidad, agua, teléfono, etc.

- Beneficio industrial (6% sobre los gastos directos). Se valora un total de 12.600,00 €

- IVA (21%): 51.156,00 €

Gastos directos	**210.000,00 €**
Gastos indirectos y generales (10%)	**21.000,00 €**
Beneficio Industrial (6%)	**12.600,00 €**
P.B.L. (sin IVA)	**243.600,00 €**
IVA (21%)	**51.156,00 €**
P.B.L, (IVA incluido)	**294.756,00 €**

Lote 2. Servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a **precios unitarios** por visita y tratamientos preventivos y correctivos de DDD, así como por limpieza y desinfección de elementos potenciales de riesgo de legionelosis, controles analíticos y controles de temperatura, PH y cloro, según los precios de mercado y por el número de servicios correspondiente según la frecuencia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos precios incluyen los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial por la prestación del servicio.

Control de plagas DDD

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR UNIDAD	NÚMERO DE VISITAS (2 años)	TOTAL
DDD (bimestral)	250,00 €	12	3.000,00 €

Prevención y control de legionelosis

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR UNIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS (2 años)	TOTAL
RED DE AGUA FRÍA/RED DE AGUA CALIENTE			
Limpieza y desinfección de termos eléctricos (2) (anual)	110,00 €	4	440,00 €
Limpieza y desinfección de terminales (50) (anual)	4,00 €	100	400,00 €
Control analítico de Legionella sp (anual)	60,00 €	4	240,00 €
SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN			
Limpieza y desinfección de tubería (anual)	200,00 €	2	400,00 €
Limpieza y desinfección de terminales (440) (anuales)	4,00 €	880	3.520,00 €
Control analítico : Recuento de aerobios (trimestral)	10,00 €	8	320,00 €
Control analítico: Legionella sp (anual)	60,00 €	2	120,00 €
CONTROL DE TEMPERATURA, PH Y CLORO (mensual, en una única visita para todas las instalaciones)	45,00 €	24	1.080,00 €
TOTAL			6.520,00 €

P.B.L. (sin IVA): 9.520 €
IVA (21%):1.999,20 €
P.B.L. (IVA incluido): 11.519,20 €

Lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa.

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado conforme a precios unitarios según el mercado de las sesiones de vuelo y teniendo en cuenta el número de estas sesiones que se estiman necesarias para lograr el objetivo. Igualmente se ha tendido en cuenta el precio de mercado anual del sistema de captura mediante jaulas trampa.

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR UNIDAD	NÚMERO DE VISITAS (2 años)	TOTAL
CETRERÍA			
Sesiones de vuelo (100 sesiones anuales)	90,00 €	200	18.000,00 €
SISTEMA DE CAPTURA			
Jaulas (gestión integral del sistema de captura por anualidad)	2.200,00 €	Las que requiera la gestión del servicio	4.400,00 €

P.B.L. (sin IVA): 22.400 €
IVA (21%): 4.704 €
P.B.L. (IVA incluido): 27.104 €

CUADRO RESUMEN P.B.L. GLOBAL

	P.B.L (IVA excluido)	IVA (21%)	P.B.L (IVA incluido)
LOTE 1	243.600,00 €	51.156,00 €	294.756,00 €
LOTE 2	9.520,00 €	1.999,20 €	11.519,20 €
LOTE 3	22.400,00 €	4.704,00 €	27.104,00 €
TOTAL	**275.520,00 €**	**57.859,20 €**	**333.379,20 €**

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para determinar el valor estimado en los contratos de servicios el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. Cuando la contratación de unos servicios pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Se prevé la posibilidad de una prórroga por un año, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 413.280,00 €. Superando esta cifra los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP se aplicará las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote, sin que se haga uso de la facultad de exceptuar a los lotes 2 y 3.

FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con la siguiente distribución presupuestaria (estimando como fecha de inicio del contrato el próximo 1 de septiembre):

Lote 1. Servicio de limpieza

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	49.126,00 €	G/45G/22700/00
2020	147.378,00 €	G/45G/22700/00
2021	98.252,00 €	G/45G/22700/00

Lote 2. Servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	1.919,87 €	G/45G/22700/00
2020	5.759,60 €	G/45G/22700/00
2021	3.839,73 €	G/45G/22700/00

Lote 3. Servicio de control de aves mediante técnicas de cetrería combinadas con jaulas trampa

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	4.517,33 €	G/45G/22700/00
2020	13.552,00 €	G/45G/22700/00
2021	9.034,67 €	G/45G/22700/00

FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la presentación de la factura por la empresa contratista y la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad, una vez recibidos por el Responsable del contrato los trabajos realizados. En el caso del lote 2, el importe mensual podrá variar en función de los trabajos efectivamente realizados en dicho periodo.

El Jefe de Servicio de Conservación

Fdo.: Bosco Gallardo Quirós.